

VISTO el Decreto N° 2443, del 5 de febrero del año 1957;

VISTA la comunicación de la Universidad de Santo Domingo, en la cual consta el resultado satisfactorio del examen presentado por el señor José A. de Frías Guerra, ante la Facultad de Ciencias Económicas de dicha Universidad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo al señor José A. de Frías Guerra el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5184, que concede jubilación del Estado a la señorita Mercedes Filomena Lora.

G. O. N° 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5184

CONSIDERANDO: Que la señorita Mercedes Filomena Lora, reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilada, y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con las mismas;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Arl. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación a la señorita Mercedes Filomena Lora, y le asigno una pensión del Estado de veintiún pesos oro con sesenta centavos (RD\$-21.60) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5185, que nombra al Dr. Hipólito Herrera Pellerano, Cónsul General de la República en Lima, Perú.
G. O. Nº 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5185

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Hipólito Herrera Pellerano, queda nombrado Cónsul General de la República en Lima, Perú, en sustitución del Dr. Francisco Torres Aristy.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5186, que integra la Comisión Nacional de Mejoramiento Rural. G. O. Nº 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5186

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Comisión Nacional de Mejoramiento Rural, creada por el Decreto Nº 9348, del 22 de septiembre de 1953,